



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2026, del Director General de Caza y Pesca, por la que se modifican la Resolución de 1 de abril de 2026, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza y de los Cotos Sociales de Aragón para la temporada 2026-2027 y la Resolución de 1 de abril de 2026, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca por la que se determinan los procedimientos para la solicitud, sorteo, concesión y modificación de la oferta pública de determinados permisos de caza destinados a cazadores autonómicos y comunitarios en las reservas y cotos sociales de caza de Aragón para la temporada 2026-2027.

Mediante Resolución de 1 de abril de 2026, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, se aprobaron los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las reservas de caza y de los cotos sociales de Aragón correspondientes a la temporada 2026-2027.

Por otra Resolución de la misma fecha y órgano, se regularon los procedimientos de solicitud, sorteo, concesión y modificación de los permisos incluidos en la oferta pública de caza destinados a cazadores autonómicos y comunitarios en las reservas de caza y los cotos sociales de Aragón para dicha temporada. Ambas Resoluciones fueron publicadas en el "Boletín Oficial de Aragón", número 71, de 15 de abril de 2026.

Con posterioridad a su aprobación, se ha advertido la necesidad de modificar ambas Resoluciones con el fin de introducir determinados ajustes en su contenido.

El Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, atribuye al Departamento de Medio Ambiente y Turismo las competencias en materia de caza y pesca.

Por su parte, el Decreto 27/2026, de 4 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece en su artículo 2 la estructura de los órganos directivos de los Departamentos y adscribe al Departamento de Medio Ambiente y Turismo, la Dirección General de Caza y Pesca. A esta Dirección General le corresponden las competencias en materia de planificación, coordinación, conservación y supervisión de la gestión de los recursos cinegéticos y piscícolas.



En virtud de lo anterior, corresponde al Director General de Caza y Pesca dictar la presente Resolución.

Primero.- Modificación de la Resolución de 1 de abril 2026, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza y de los Cotos Sociales de Aragón para la temporada 2026-2027.

En el anexo I, se modifican las fechas del periodo hábil de caza establecido para la Reserva de Caza de la Garcipollera (Huesca) en la modalidad "Ciervo macho a rececho".

Por ello, resuelvo modificar la citada Resolución de 1 de abril de 2026, en los siguientes términos:

Reserva de Caza de la Garcipollera (Huesca).

Donde dice:

"Ciervo macho a rececho.

- Permisos: autonómico: 6, comunitario: 6.
- Periodo hábil: 10 de septiembre a 11 de octubre.
- Duración del permiso: 2 días.
- Especies autorizadas/cupo: un ciervo macho a rececho."

Debe decir:

"Ciervo macho a rececho.

- Permisos: autonómico: 6, comunitario: 6.
- Periodo hábil: 9 de septiembre al 7 de marzo.
- Duración del permiso: 2 días.
- Especies autorizadas/cupo: un ciervo macho a rececho."

Segundo.- Modificación de la Resolución de 1 de abril de 2026, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca por la que se determinan los procedimientos para la solicitud, sorteo, concesión y modificación de la oferta pública de determinados permisos de caza destinados a cazadores autonómicos y comunitarios en las reservas y cotos sociales de caza de Aragón para la temporada 2026-2027.



En el apartado cuarto, Solicitudes, se añade un nuevo punto 9 con la siguiente redacción:

"9. Acreditación del empadronamiento:

La persona solicitante autoriza al órgano instructor a verificar su empadronamiento en Aragón mediante la consulta de dicha información en el Instituto Nacional de Estadística (INE). En caso de oponerse a esta consulta, deberá aportar el correspondiente certificado de empadronamiento, a efectos de acreditar su condición de cazador autonómico."

Tercero.- Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto.- Posibilidad de recurso.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona a cargo del Departamento de Medio Ambiente y Turismo del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, 29 de junio de 2026.
El Director General de Caza y Pesca,
ALBERTO FERNÁNDEZ-ARIAS MONTOYA